ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las doce horas del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Estando presente también la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-294/2017, SUP-JDC-311/2017, SUP-JDC-312/2017, SUP-JDC-358/2017** y **SUP-JRC-166/2017.**

En primer término, hizo uso de la voz la magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-294/2017, SUP-JDC-311/2017 y SUP-JDC-312/2017,** sometió a consideración del pleno de la sala superior los proyectos en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-294/2017

PRIMERO. Escindir la materia del presente juicio ciudadano SUP-JDC-294/2017, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Requerir a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral para que proceda a realizar el trámite de ley.

TERCERO. Remitir los escritos de Jorge García De Alba Hernández a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que integre un nuevo expediente en los términos precisados, y lo turne a la Ponencia que corresponda.

SUP-JDC-311/2017

PRIMERO. Escindir la materia del presente juicio ciudadano SUP-JDC-311/2017, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Requerir a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral para que proceda a realizar el trámite de ley.

TERCERO. Remitir el escrito de Jorge García De Alba Hernández a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que integre un nuevo expediente en los términos precisados, y lo turne a la Ponencia que corresponda.

SUP-JDC-312/2017

PRIMERO. Escindir la materia del presente juicio ciudadano SUP-JDC-312/2017, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Requerir a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral para que proceda a realizar el trámite de ley.

TERCERO. Remitir el escrito de Jorge García De Alba Hernández a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que integre un nuevo expediente en los términos precisados, y lo turne a la Ponencia que corresponda.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-358/2017,** y de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-166/2017,** sometió a decisión de las magistradas y magistrados los proyectos de cuenta en los que propone lo siguiente:

SUP-JDC-358/2017

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por la candidata Delfina Gómez Álvarez.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio impugnativo en que se actúa al recurso de apelación previsto por el Código Electoral del Estado de México, a fin de que el Tribunal Electoral de ese estado resuelva en plenitud de jurisdicción lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de esta Sala de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíense las constancias originales al Tribunal local.

SUP-JRC-166/2017

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el partido político MORENA.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio impugnativo en que se actúa al recurso de apelación previsto por el Código Electoral del Estado de México, a fin de que el Tribunal Electoral de ese estado resuelva en plenitud de jurisdicción lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de esta Sala de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíense las constancias originales al Tribunal local.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO

ACTARI.82.17
CRP/lcj